

LEY Nº 19.621

Nº 504

Poder Legislativo

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

Artículo único.- Designase "Daniel Fernández Crespo" la ruta terciaria del departamentó de San José, ramal Ruta 11, en el trayecto comprendido entre el Km 2 y el Km 28.700, intersección con la Ruta Nacional N° 45.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de mayo de 2018.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

GLORIA RODRÍGUEZ
2da. Vicepresidenta



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, **17 MAY 2018**

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa “Daniel Fernández Crespo” la ruta terciaria del departamento de San José, ramal Ruta Nacional N° 11 José Batlle y Ordóñez, en el trayecto comprendido entre el kilómetro 2 y el kilómetro 28.700, intersección con la Ruta Nacional N° 45 Alejandro Zorrilla de San Martín.

Dr. Tabaré Vázquez
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020